

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con objeción a la liquidación de crédito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1077

Previo a resolver sobre la objeción planteada, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de deuda expedido por la administración del conjunto demandante, hasta la cuota causada hasta la fecha de la sentencia emitida el pasado 30 de mayo de 2023.

De otra parte, secretaría proceda conforme se le ordenó en el numeral 6 de la sentencia dictada el pasado 30 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 076 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
